

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LOGROÑO**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 379, numeral 1.- de la Constitución de la república del Ecuador “Son parte del Patrimonio Cultural del estado: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que, el literal q) del Art. 54 de COOTAD, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el “promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

Que, el cantón Logroño está conformado por un amplio bagaje cultural heredado tanto del pueblo shuar como del mestizo, generándose así un concepto cultural propio y que ha sido transmitido por nuestros antepasados a las actuales generaciones.

Que, de conformidad con el “Libro de Oro” que reposa en archivos de secretaría general se establece para el cantón Logroño el nombre de “Tierra de Caballeros”, muchos relatos manifiestan que este nombre se debe al uso de armaduras por parte de los conquistadores españoles que llegaron a estas tierras en la época de la conquista, otros relatos manifiestan que se debe al uso de cierta vestimenta utilizada por los primeros habitantes de estas tierras en la época de la colonia y otra fracción de ciudadanos manifiesta que el nombre se debe a la forma respetuosa de tratar a los visitantes, cualquiera que sea la razón del nombre, en la actualidad el GAD Municipal del Cantón Logroño, mediante el ejecutivo considera necesario la creación de un personaje que “encarne” o represente al “Caballero de Logroño”, de esta necesidad surge el presente concurso como una forma de fomentar la cultura y artes, de conformidad con lo regulado en el Art. 54, letra q) del COOTAD.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente constitución del Ecuador, y el COOTAD.

Resuelve expedir el siguiente;

**REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE CREACIÓN DEL PERSONAJE
ICÓNICO DE LOGROÑO “EL CABALLERO DE LOGROÑO” 2025**

Art. 1.- OBJETIVOS:

- a) El presente concurso tiene como objetivo principal crear, diseñar y seleccionar el personaje representativo del cantón Logroño denominado “Tierra de los Caballeros”; el cual será utilizado en campañas publicitarias y como elemento visual en actividades de la institución municipal y sus entidades adscritas. De la misma forma, será utilizado en eventos y actividades culturales, deportivas, sociales, empresariales etc. Este personaje puede representar aspectos históricos y tradicionales para fomentar la amabilidad, seguridad, respeto y empatía ciudadana con énfasis en la ciudadanía del cantón Logroño.
- b) Revalorizar la importancia del posicionamiento, presencia e imagen de nuestro cantón Logroño a nivel provincial y nacional, transmitiendo a propios y extraños un mensaje de amor profundo por nuestra cultura e invitando a visitar la tierra de los caballeros.
- c) Fomentar la unidad cantonal en un personaje representativo que llegue a ser el ícono e identidad de nuestro cantón incluso fuera de nuestro suelo patrio.
- d) Fomentar las artes, el diseño artístico y arquitectónico de nuestros profesionales, estudiantes y ciudadanos en general, destacando el talento local, provincial y nacional en estrecha comunión con la entidad municipal y su gente.

Art. 2. NATURALEZA DEL CONCURSO. –DE LOS PARTICIPANTES. -

2

Este es un concurso planificado por la Alcaldía de Logroño de naturaleza pública, inclusiva y abierta a nivel nacional donde pueden participar personas mayores de edad de las parroquias, comunidades, barrios de todo el cantón, estudiantes de áreas afines, profesionales de manera individual o en grupo siempre y cuando cumplan con los requisitos: ser mayor de edad (18 años) y tener nacionalidad ecuatoriana.

No podrán participar en este concurso ningún funcionario o servidor público que labore en el GAD Municipal del Cantón Logroño, sus entidades adscritas, así como sus familiares en 2do. Grado de afinidad y hasta el 4to. grado de consanguinidad.

El representante o participante no deberá adeudar al GAD Municipal de Logroño al momento de la inscripción.

Artículo 3.- REQUISITOS PARA EL PERSONAJE. –

- El personaje deberá ser icónico para el cantón Logroño y puede presentarse en físico o en formato digital como se especifica más adelante.
- Se receptorá una propuesta gráfica por participante, misma que no contará con derechos de autor.

- Los participantes deberán presentar una carta donde se concede los derechos al GAD Municipal del Cantón Logroño para uso exclusivo del personaje en actividades municipales y de sus entidades adscritas.
- La propuesta gráfica podrá ser una ilustración manual o dibujo digital en 2D ò 3D.
- Las dimensiones del dibujo manual no deberán exceder los 21x29,7 cm.
- La versión digital se debe crear a 3000 x 2000 pixeles con resolución de 300ppp (pixeles por pulgada) y se debe presentar en **formato digital**.
- Es importante que se evidencie el trabajo realizado, en caso de detectarse el uso de Inteligencia Artificial para la creación del personaje, el participante será automáticamente descalificado.
- Los colores utilizados para el personaje, deberán ser los colores del cantón Logroño que son azul, amarillo y verde; y la utilización de otros como complemento.
- El diseño debe ser original, de comprobarse que el personaje contiene características gráficas idénticas o similares de otra institución pública o privada será descalificado.
- El diseño del personaje debe contener su significado, tanto en términos de forma, color y expresión, que debe ser explicado en el formulario de inscripción.
- Se deberá incluir un nombre por cada propuesta, y de no ser aceptado, éste será designado por la comisión organizadora o a quien corresponda.
- La representación gráfica y el nombre del personaje deben transmitir un mensaje positivo y lleno de energía. En ningún caso se permitirá que el nombre del personaje o la imagen animada sean ofensivos.

Artículo 4. RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS. –

- Se recibirán los trabajos a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, es decir, desde el día de hoy, viernes 27 de diciembre de 2024 hasta las 16h00 del día lunes 13 de enero de 2024, y deberán ser entregadas en la Jefatura de Comunicación del GAD Municipal del Cantón Logroño, a cargo del Lic. Diego Brito – Analista de Comunicación, ubicado en la Av. Santiago Lafebre entre calle s/n y 1º de Agosto. 2do. Piso alto del palacio municipal.
- Todas las obras deberán presentarse en un sobre de manila con el rótulo “CONCURSO DE CREACIÓN DEL CABALLERO DE LOGROÑO 2025”, que contengan en su interior lo siguiente:
- Ficha de Inscripción con una copia (La copia deberá estar fuera del sobre) o Una fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante del autor individual o

del representante de la parroquia, comunidad o barrio, grupo o entidad a la que pertenece el participante.

- La Propuesta del personaje ya sea en dibujo, pintura o ilustración digital deberá ser entregada en una cartulina blanca formato A4 (21 cm x 29,7 cm), si se trata de una pintura (lienzo, papel, cartón, plástico, metal, cuero, madera, etc.) debe ser entregada en un soporte o base y en los formatos digitales especificados anteriormente.
- Carta dirigida a la Alcaldesa de Logroño, Msc. Melina Barahona Rojas, indicando el nombre del autor o a qué comunidad, barrio, ciudadela, parroquia a representa firmado por la directiva del lugar o representante legal.

Art. 5.- DE LA CALIFICACIÓN. -

La obra gráfica deberá ser elaborada según las bases del concurso, sin tener alteración alguna en los ítems mencionados.

PARÁMETROS A EVALUAR	DEFINICIÓN DE PARÁMETROS	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE LAS BASES	Cumplimiento estricto de las bases establecidas del concurso, medidas, entrega y texto interpretativo	20
TÉCNICA Y SOPORTE	Manejo de la técnica, uso acertado de los materiales o software	20
INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD	Uso creativo de los elementos gráficos	20
COMPOSICIÓN Y DETALES DEL PERSONAJE	Equilibrio – Ritmo – Nombre y descripción del personaje.	20
VOTACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN EN CUENTAS OFICIALES GAD LOGROÑO	La propuesta más votada en redes sociales obtendrá un puntaje adicional para lo cual el GAD Logroño efectuará la publicación respectiva.	20
TOTAL PUNTAJE:		100

Art. 6.- DEL JURADO CALIFICADOR:

Estará conformado por tres personas como jurado calificador y dos personas veedoras:

1. Representante Casa de la Cultura – Núcleo de Morona Santiago (jurado/a)
2. Representante U.E. Logroño. (jurado/a)
3. Representante Ciudadano de los Barrios de Logroño (jurado/a)
4. Alcaldesa de Logroño (veedora)
5. Concejal Presidente de la Comisión de Asuntos Cívicos del Cantón Logroño (veedor/a)
6. Jefatura de Comunicación (responsable del evento).

Art. 7.-DEL PROCEDIMIENTO PARA CALIFICACIÓN. -

- El jurado calificador cuenta con tres personas de amplia experiencia en ámbito plástico y de creación.
- Los veedores elaborarán un acta con los ganadores, junto con los criterios, parámetros y puntajes que el jurado designa como ganadores para su premiación.
- El servidor Analista de Comunicación entregará a cada jurado una ficha de evaluación con los parámetros señalados para la calificación, misma que deberá ser física y respaldada con la firma de responsabilidad. La decisión se tomará por la calificación de mayor puntaje y será inapelable; pudiendo ser declarado el Concurso desierto en caso de que los diseños presentados no alcancen el mínimo de calidad de imagen y creatividad requerida.

Art. 8.- DE LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS. -

CREACIÓN CABALLERO LOGROÑO	DEL DE	Incentivos			
		Primer Lugar	Segundo lugar	Tercer Lugar	Total
Creación Personaje Caballero de Logroño		\$200,00	\$150,00	\$100,00	\$450,00
TOTAL					\$450,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La propuesta que resulte ganadora quedará en propiedad del GAD Municipal del Cantón Logroño y sus entidades adscritas; serán las únicas entidades con capacidad legal para exponer, explotar, reproducir, mejorar, modificar, actualizar y utilizar estas ilustraciones en cualquier formato, forma o lugar que crea conveniente.

SEGUNDA. - Los participantes renuncian a sus derechos de autor en el momento de firmar la ficha de inscripción y aceptación de las bases.

DISPOSICIONES FINALES. -

Esta convocatoria hace referencia a un concurso de propuesta de ideas, la Jefatura de Comunicación conservará toda la documentación, materiales y propuestas entregadas por los concursantes en la inscripción del concurso para conformación del archivo y cada concursante acepta que el GAD Municipal de Logroño, podrá mostrar y/o exhibir su propuesta en relación con el presente concurso.

El GAD Municipal de Logroño adquiere todos los derechos intelectuales de los trabajos presentados.

Se transferirán los derechos a favor del GAD Municipal de Logroño al momento que el participante firme la ficha de inscripción.

Al firmar la ficha de inscripción y estampar su huella dactilar, se aceptan las bases de participación y requisitos de la convocatoria para este concurso.

Las circunstancias no previstas para este concurso serán resueltas por la propia comisión evaluadora o por la organización y será anunciada a los participantes en el tiempo que se estipule pertinente.

La organización interpretará y resolverá las controversias que se originen, así como cualquier aspecto no considerado en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN DE ELEABORACIÓN DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN. -

Encárguese al Lic. Diego Brito, Analista de Comunicación del GAD Municipal del Cantón Logroño, la elaboración de la ficha de inscripción y de todo el procedimiento para socializar mediante redes sociales el presente concurso.



ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO**

COMISIÒN SOCIO CULTURAL Y ASUNTOS CÌVICOS

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Municipal del Cantón Logroño, a los veintiséis días de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Sr. Tipo Ponchera Anguash
PRESIDENTE DE LA COMISIÒN

